

RESOLUCIÓN PRESIDENCIA JEM N° 66 /18

POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN PRESIDENCIA JEM N° 56/18 POR LA CUAL SE CONTRATA SERVICIOS PROFESIONALES DE LA ABOGADA ROSA MARÍA GONZÁLEZ MIRANDA PARA PRESTAR SERVICIOS EN LA SECRETARÍA GENERAL DEL JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS

Asunción, 26 de junio de 2018.-

VISTO: La Resolución Presidencia JEM N° 56/18, por la cual se contrata los servicios profesionales de la Abg. Rosa María González Miranda para prestar servicios en la Secretaría General del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados; y,

CONSIDERANDO:

Que, por la citada resolución se contrató los servicios profesionales de la Abg. Rosa María González Miranda para prestar servicios en la Secretaría General del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados, asignándose en concepto de honorarios la suma de Gs. 5.000.000 (Guaraníes Cinco millones) mensuales, IVA incluido, e imputar dicha erogación al Objeto de Gastos 145 "Honorarios Profesionales", Fuente de Financiamiento "10" del Presupuesto del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados.

Que, el artículo 94 c.2) del Decreto N° 8452/2018 que reglamenta la Ley N° 6026/2018 "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018", dispone restricciones para la renovación de los contratos, estableciendo expresamente que el personal contratado que perciba menos de dos salarios mínimos, podrá aumentársele el monto del contrato hasta ese monto.

Que, la renovación del contrato de la Abogada ROSA MARÍA GONZÁLEZ MIRANDA debe adecuarse a referida disposición, por lo que corresponde modificar la Resolución N° 56/18.

Que, la Ley N° 3759/2009 "QUE REGULA EL PROCEDIMIENTO PARA EL ENJUICIAMIENTO Y REMOCIÓN DE MAGISTRADOS Y DEROGA LAS LEYES ANTECEDENTES", faculta al Presidente del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados el nombramiento de secretarios, asesores y demás funcionarios de la institución (art. 2°, inciso f).

Por tanto, en uso de sus atribuciones legales, el

PRESIDENTE DEL JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS

RESUELVE:

Art. 1°: MODIFICAR el Artículo 1° de la Resolución Presidencia JEM N° 56/18, que queda redactado de la siguiente manera: "**CONTRATAR** los servicios profesionales de la Abogada **ROSA MARÍA GONZÁLEZ MIRANDA**, con Cédula de Identidad N° 4.777.819, desde el 1° de junio hasta el 31 de diciembre de 2018; y asignar la suma de Gs. 4.080.000 (Guaraníes Cuatro millones ochenta mil) mensuales, IVA incluido, e imputar dicha erogación al Objeto de Gastos 145

“Honorarios Profesionales”, Fuente de Financiamiento “10” del Presupuesto del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados”.-

LA CONTRATADA podrá percibir asignaciones temporales complementarias, tales como remuneraciones extraordinarias y adicionales por los trabajos realizados después de cumplido el horario ordinario de trabajo, establecido en el contrato, con autorización de los superiores jerárquicos correspondientes, siempre y cuando esté presupuestado en el rubro respectivo y las disposiciones legales respectivas que autoricen dichos pagos, a partir de la firma de la presente adenda.

Art. 2º: COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.-

